



Unidad Administrativa de Secretaría
Ref.: DCC/jvsb
Expte.:

Diligencia para hacer constar que el día 24 de junio de 2025 D. Juan Manuel Gabella González, con DNI en calidad de concejal electo del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, presenta ante mí su declaración de la renta de las personas físicas, modelo 100, correspondiente al ejercicio 2023, a los efectos de cotejar lo indicado en la declaración de bienes y derechos patrimoniales presentada por dicho concejal con registro de entrada 2025/10804 de fecha 23 de junio de 2025.

En la declaración de bienes y derechos patrimoniales presentada, se hace constar lo siguiente en el apartado "LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS":

IMPUESTO	FECHA LIQUIDACIÓN: 2023
RENTA	
BASE IMPONIBLE CASILLA 465 + 460: 57.245,94/CUOTA RESULTANTE CASILLA 595: 12.615,33€/RESULTADO DE LA DECLARACIÓN CASILLA 695: -2.914,22€	
PATRIMONIO	
SOCIEDADES	

Cotejada la documentación, se comprueba que lo presentado concuerda fielmente con lo reflejado en el modelo 100, con la excepción del error apreciado en lo que se refiere a la casilla 465, que resulta ser en realidad la casilla 435.

En Mogán, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro

(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

ENTRADA	
2025/10804	23/06/2025
REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de MOGÁN	

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN

DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

CORPORACIÓN: MANDATO AÑO 2023 / 2027

DATOS DEL/LA DECLARANTE

CARGO

ESTADO CIVIL			
Soltero/a GANANCIAL	Divorciado/a	Casado/a (SI)	Régimen económico matrimonial

TIPO DE DECLARACIÓN	
Inicial (antes de la toma de posesión)	Cese
Final (con ocasión del fin del mandato)	Modificación (de las circunstancias del hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

- * Este dato no será objeto de publicación Nada que declarar en este epígrafe.

PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES			
Sociedad (Denominación y objeto social)	Fecha de adquisición (o suscripción)	Valor de la/s participación/es (%)	Sociedades por ellas participadas
Total			

ENTRADA

23/06/2025

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN

2025/10804

Nada que declarar en este epígrafe.

DEPOSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, PÓLIZAS DE SEGURO U OTROS CON NATURALEZA ANÁLOGA

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en euros)
Saldo medio total en cuentas bancarias (4)		
Fondos de inversión y seguros de vida		
Títulos de Deuda Pública		
Obligaciones y Bonos		
Rentas temporales y vitalicias y planes de pensiones.		
Total		

Nada que declarar en este epígrafe.

OTROS BIENES

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en euros)
Pagarés y certificaciones de depósitos (5)		
Concesiones administrativas (6)		
Otros Bienes (7)		
Total		

Nada que declarar en este epígrafe.

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, AERONAVES, JOYAS Y OBRAS DE ARTE

Fecha de adquisición	Marca, modelo y matrícula	Valor (en euros)
Total		

Nada que declarar en este epígrafe.

DEUDAS (8)

Descripción y fecha de formalización	Valor pendiente de amortizar (€)
Total	

Nada que declarar en este epígrafe.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS (9)

	IMPUESTO	FECHA LIQUIDACIÓN: 2023
RENTA		
BASE IMPONIBLE CASILLA 465+460: 57.245,94/CUOTA RESULTANTE		
CASILLA 595: 12.615,33€/ RESULTADO DE LA DECLARACION CASILLA 695: -2.914,22€		
PATRIMONIO		
SOCIEDADES		

Nada que declarar en este epígrafe.

- (1) Clase de Bien: **V**: vivienda; **L**: Local; **O**: Otros inmuebles urbanos; **R**: Inmuebles Rústicos.
- (2) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad; Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien; **D**: Derecho real de uso y disfrute; Concesión Administrativa.
- (3) Valor catastral del bien, en atención al porcentaje de participación del declarante.
- (4) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y cualquier otro tipo de imposiciones a cuenta, incluidos los depósitos fuera de España.
- (5) El pagará es un título valor regulado por la Ley cambiaria y del cheque (Ley 19/1985 de 16 de julio) y las certificaciones o certificados de depósitos (CD) son títulos resguardos o documentos entregados por un Banco como contrapartida de una suma de dinero depositada en la misma a un plazo y tipo de interés determinado.
- (6) Se trata de un concepto de concesión administrativa desde una perspectiva fiscal, se atenderá a tal efecto, a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre por el que se regula el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- (7) Otros bienes y derechos de contenido económico (por ejemplo derechos derivados de propiedad intelectual e industrial, derechos reales de uso y disfrute, etc.).
- (8) Descripción, fecha de formalización y capital pendiente de amortizar de créditos, préstamos, deudas, etc.
- (9) Los cargos públicos aportarán junto con las declaraciones iniciales y las del cese, así como anualmente, una copia de la última declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre la Renta, Patrimonio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, en este momento no es preciso, para los sujetos pasivos de este impuesto, presentar declaración o prácticas autoliquidación del mismo), y en su caso sociedades que haya tenido obligación de presentar el declarante ante la administración tributaria. Las declaraciones anuales se presentarán en el improrrogable plazo de tres meses desde la conclusión de los términos legalmente establecidos para su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el / la Declarante ha llenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración.**

En Mogán a 23 de JUNIO de 2025

EI / La Concejal